LA LIMITACION DE RESPONSABILIDAD DEL ARMADOR EN LOS CASOS DE CONTAMINACION POR HIDROCARBURO EN LA LEY DE COMERCIO MARITIMO

Código Civil:

"El obligado personalmente está sujeto a cumplir su obligación con todos sus bienes habidos y por haber"

no responden más que con sus participaciones del navío …".

- Consulado del Mar (puertos españoles e italianos. Siglos XIV- XV)
- Ordenanzas Francesas de Colbert de 1681
- Código Napoleónico de 1807

Responsabilidad

1) Abandono del buque y los fletes (países latinos)
2) Limitación en función del valor del buque (USA)
3) Limitación en base al tonelaje de arqueo bruto

Convenios Internacionales sobre Limitación de Responsabilidad :

1) 1924
2) 1957
3) 1967 con Protocolo del 96

68 países

son partes del Convenio sobre Limitación de Responsabilidad de 1976 o de su Protocolo de 1996

Hidrocarburo:

- El que proviene de un buque petrolero (Nissos Amorgos, Exxon Valdez, Prestige, etc.).
- El que causa un buque no petrolero (ej. buque gasero que derrama combustible).

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL NACIDA DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN

Las reglas de este Convenio no serán aplicables a …

(b) Reclamos por daños de contaminación por hidrocarburo dentro del significado del Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 29 de noviembre de 1969 o cualquier

ordinal 2 del artículo 43:

Las disposiciones de que trata este Capítulo no se aplican: .....

2. A las reclamaciones relacionadas con daños resultantes de la contaminación ocasionada por hidrocarburos, en el sentido que se da a tales daños en el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos y en toda enmienda

La redacción actual del ordinal 2 del artículo 43:

"*Las disposiciones de que trata este Capítulo no se aplican a: …*

2. Reclamaciones derivadas por daños resultantes de la contaminación ocasionada por hidrocarburos, ***de acuerdo a la ley.***"